

ACTA TRAS LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA DESPROPORCIONADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS PANTALLAS DIGITALES PARA EL RECINTO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA. (EXP. 18/25).

Asisten al presente acto en nombre del Comité de Dirección de CONTURSA:

- Don Fernando Bocardo Crespo, Director del Área de Recursos Humanos.
- Don Ángel de la Feria Waflar, Director del Área de Nuevas Tecnologías e Instalaciones.

Con la asistencia de la Jefa de Contratación Doña Irene Rivera Monsalve.

I.- Siendo las 08:30 horas del día 16 de octubre de 2025, una vez visto, en primer lugar, el informe justificativo presentado en tiempo y forma por la empresa **LEDANDGO, S.L.** tras el requerimiento realizado el pasado 8 de octubre de 2025 por el Comité de Dirección, a los efectos de justificar la viabilidad de la propuesta al considerarse ésta desproporcionada según los valores establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares que rigen la licitación, los comparecientes realizan el informe preceptivo para la valoración de la misma donde se motiva la no viabilidad de la propuesta presentada por **LEDANDGO, S.L.**, el cual se adjunta al presente acta y se eleva al Órgano de Contratación.

II.- Que la no viabilidad de la propuesta se fundamenta en la falta de desglose pormenorizado de los costes que componen la misma. En el informe de justificación presentado por la licitadora no se ha incluido ningún análisis numérico de los costes asociados a la ejecución y es por ello que no se puede dar por válida una situación que simplemente ofrece una correlación de buenas prácticas entendibles en el buen hacer de la empresa que en ningún caso es objeto de la justificación.

Debido a esta justificación carente de fundamentos de peso, en el informe emitido por CONTURSA, se ha considerado necesario efectuar los cálculos pertinentes para conocer la viabilidad de la oferta presentada si bien, con la información y documentación aportada por la licitadora, ha resultado imposible conocer el verdadero reparto de los costes ya que los comparecientes constatan que el informe presentado carece de un desglose claro y preciso.

En vista de lo anterior, este Comité considera insuficiente la justificación presentada por la empresa esgrimiendo todos los argumentos dados en el informe emitido por Contursa por tratarse de una justificación insuficiente al carecer de análisis numérico que permita

Código Seguro de verificación: **c0FAUQEYm68Ysi7YqhN0Gw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/c0FAUQEYm68Ysi7YqhN0Gw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar	FECHA	16/10/2025
	Fernando Bocardo Crespo		
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	c0FAUQEYm68Ysi7YqhN0Gw==	PÁGINA
			1/2
c0FAUQEYm68Ysi7YqhN0Gw==			

comprobar, de forma fehaciente, la viabilidad de la oferta presentada atendiendo al desglose de costes real previsto por la empresa a la hora de preparar su proposición.

III.- En vista de lo anterior, procede emitir informe de puntuación del sobre 2, y se eleva al Órgano de Contratación la propuesta de exclusión de la oferta presentada por **LEDANDGO, S.L.**, así como la información de las puntuaciones totales y totalidad de documentos del presente expediente al objeto de dictar Resolución de Clasificación.

IV.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuando proceda, debiendo efectuar las notificaciones preceptivas.

VI.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en Sevilla en la fecha de la firma digital.

Código Seguro de verificación cOFAUQEYm68Ysi7YqhN0Gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/cOFAUQEYm68Ysi7YqhN0Gw==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Waflar	FECHA	16/10/2025
	Fernando Bocardo Crespo		
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cOFAUQEYm68Ysi7YqhN0Gw==	PÁGINA
		2/2	
 cOFAUQEYm68Ysi7YqhN0Gw==			